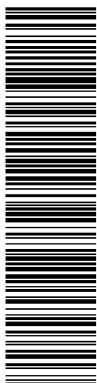
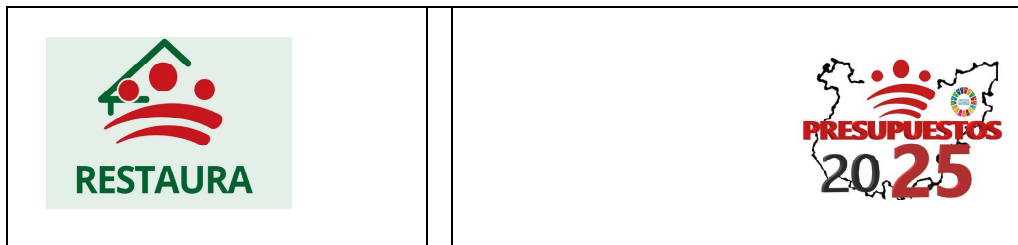


DOCUMENTO <b>.CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OAPLU RESTAURA 2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>KHKGW-7DDPA-71TRD</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Organismo Autónomo RESTAURA, Firmado 11/11/2024 15:20 2.- DIPUTADO DELEGADO O. A. RESTAURA de Organismo Autónomo RESTAURA, Firmado 12/11/2024 12:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2024 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4481 KHKGW7DDPA-71TRD E5AF66465948C39209EAC21E5EBBC33EF9FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXPEDIENTE	<b>CERTIFICADO</b>
2024/8/OTGES-OT 2024/1/OTPRES-APO	CR. OAPLU_RESTAURA

Doña **María Fernanda Rubio Cortés**, Licenciada en Derecho, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de las Subescalas de Secretaría, Categoría de Entrada y Secretaría-Intervención, en el cargo de Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, así como de su Secretaria del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU\_RESTAURA, y de su Consejo Rector (Resolución 29/7/2024), conforme a lo determinado en el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

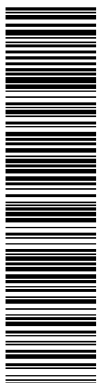
**CERTIFICA** que según resulta del fondo documental de su Secretaría, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –OAPLU\_RESTAURA, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2024, una vez acordada por unanimidad de los Miembros asistentes (10), la declaración de urgencia del expediente, adoptó por mayoría de ocho votos a favor, y dos abstenciones, los siguientes **acuerdos**:

► **SECCIÓN DE URGENCIA.**

<b>ASUNTO Único.</b>
<b>Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –OAPLU_RESTAURA, correspondiente al ejercicio 2025, Anexos y documentos integrantes y vinculados al mismo.</b>

A través del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU\_RESTAURA, creado en Sesión Plenaria de 31 de marzo de 2023, y cuyos Estatutos fueron publicados en el BOP de 31/5/2023, conforme al artículo 3, la Diputación de Badajoz facilita la asistencia técnica a los municipios en materia de urbanismo, tramitación y gestión de expedientes municipales sobre el deber de conservación y declaración de ruina, contaminación acústica, ordenación del territorio, o cualquier otra que le sea atribuida sobre competencia municipal urbanística, medioambiental y defensa del patrimonio municipal.

Para su gestión, el Vicepresidente del Órgano de Gobierno, don Abel González Ramiro, eleva a la aprobación del Consejo Rector, el proyecto de Presupuesto correspondiente la anualidad 2025, además de sus Anexos y documentos integrantes y vinculados al mismo, elaborados por la Intervención, a efectos de incorporarlos en el Presupuesto General de la Institución, y posterior aprobación por el Pleno Corporativo, en la Sesión Extraordinaria a celebrar el día 12 de Noviembre de 2024.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4481 KHKGW-7DDPA-71TRD E5AF66463948C39209EAC21E5EBC33EF9FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El contenido presupuestario, se corresponde a lo establecido en los artículos 154 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al incluir los Presupuestos del propio Organismo Autónomo, no existiendo Entidades dependientes del mismo.

El documento, aparece equilibrado, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, arrojando una cifra resultante de **2.041.200,00 €**, habiéndose emitido por la Intervención, el Informe legal de la estructura presupuestaria, así como de verificación del cumplimiento de estabilidad.

De este modo, para el ejercicio 2025, se presenta con la siguiente distribución, un presupuesto con un Estado de Ingresos adecuado para hacer frente a los gastos previstos en la anualidad objeto de análisis, siendo los créditos consignados suficientes para atender las obligaciones exigibles, así como los gastos inherentes al funcionamiento de los Servicios:

<b>INGRESOS 2025</b>	
Capítulo III. Tasas, Precios P. y otros ingresos	663.211,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	1.367.989,00 €
Capítulo VIII. Activos financieros	10.000,00 €
<b>Total en INGRESOS</b>	<b>2.041.200,00 €</b>

En la realización del Presupuesto de Ingresos, se han considerados las previsiones que vienen determinadas, por una parte, de los ingresos derivados de las sanciones en los expedientes de disciplina urbanística, para lo que se han tenido en cuenta los ingresos que se han abonado por el pago de sanciones por parte de los infractores en las anualidades anteriores, estableciendo para 2025, una previsión basada en una media ponderada, resultando la partida de ingresos más importante, la transferencia corriente de la Diputación de Badajoz al Organismo Autónomo, por importe de 1.007.840,00 euros.

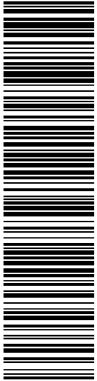
De igual modo, las demoliciones de viviendas en ruina, se han calculado previendo el número de demoliciones realizadas en años precedentes y estableciendo una media, en este caso al alza, debido a que la mayoría de los expedientes, se encuentran en fase de ejecución subsidiaria, y finalmente las previsiones por los servicios de expedientes de contaminación acústica.

Por su parte, el detalle del presupuesto de Gastos para el ejercicio 2025, es el siguiente:

<b>GASTOS 2025</b>	
Capítulo I. Gastos de Personal	1.133.600,00 €
Capítulo II. Gastos Ctes. en Bienes y Servicios	742.600,00 €
Capítulo VI. Inversiones Reales	145.000,00 €
Capítulo VIII. Activos Financieros	20.000,00 €
<b>Total en GASTOS</b>	<b>2.041.200,00 €</b>

El Capítulo I recoge los gastos correspondientes a los puestos creados en el Organismo Autónomo, incluyendo el incremento de las retribuciones estipulado para 2025, por la carrera profesional, como se explicita en el informe del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior incluido en el

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OAPLU RESTAURA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KHKGW-7DDPA-71TRD</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Organismo Autónomo RESTAURA, Firmado 11/11/2024 15:20 2.- DIPUTADO DELEGADO O. A. RESTAURA de Organismo Autónomo RESTAURA, Firmado 12/11/2024 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2024 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4481 KHKGW7DDPA-71TRD E5AF664653948C39209EAC21E5EBBC33EF9FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

expediente, y que determina un coste de la masa salarial de 1.133.600,00 euros, siendo el principal gasto del presupuesto del OA.

Dentro del Capítulo II, se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del OA, y que no producen un incremento del capital o del patrimonio público. El Capítulo VI, comprende los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de los servicios, y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable, recogiendo el Capítulo VIII, dentro del concepto 831, aquellos créditos que engloban los anticipos de sueldo que desde el OA se pueda conceder a sus trabajadores, por importe de 20.000 euros.

Una vez definidas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos, para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas, así como los gastos de funcionamiento del OA, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto, conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, presentándose el presupuesto sin déficit inicial.

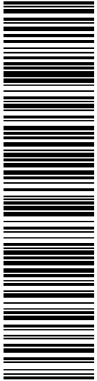
Con estos presupuestos, la Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo RESTAURA, apuesta por generar igualdad y contribuir a la prestación de servicios públicos de calidad en los municipios, así como a la consolidación de una Administración Pública más eficaz.

En consecuencia, y una vez conocidos los datos económicos que conforman el Presupuesto para la anualidad 2025, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU RESTAURA, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 7.3, i), a) de los Estatutos que rigen su funcionamiento, de acuerdo con la modificación de los mismos realizada por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión de 31 de julio de 2019 (BOP 19/9/2019), y con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación, de 10 de abril de 2024 (BOP 11/4/2024), haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por mayoría de ocho votos a favor y dos abstenciones de los Miembros asistentes (10), adoptó los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU RESTAURA, así como anexos y documentación que lo acompañan, a regir en el ejercicio económico 2025, que arroja un total nivelado en ingresos y gastos de **2.102.836,00 euros**, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos, por el importe correspondiente al incremento del 4 % previsto en el presupuesto, de las retribuciones del personal del Organismo Autónomo, cuya competencia, conforme al artículo 7 de los Estatutos, corresponde al Presidente de la Entidad, habiendo sido delegada ésta en el Vicepresidente, y elevándolo al Pleno de la Corporación Provincial, para su inclusión en el expediente presupuestario, con arreglo a la distribución por capítulos acordada:

- Memoria Explicativa.
- Bases de Ejecución.
- Estados de Gastos.
- Estados de Ingresos.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y avance del corriente, referido al menos a 6 meses.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OAPLU RESTAURA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KHKGW-7DDPA-71TRD</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Organismo Autónomo RESTAURA, Firmado 11/11/2024 15:20 2.- DIPUTADO DELEGADO O. A. RESTAURA de Organismo Autónomo RESTAURA, Firmado 12/11/2024 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2024 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4481 KHKGW7DDPA-71TRD E5AF664653948C39209EAC21E5EBC33EF9FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo anualidad 2025.
- Anexos de las Inversiones a realizar en el ejercicio 2025.
- Informe económico financiero.
- Informes de la Intervención.

El citado 4%, dependerá de la aprobación, en los términos actuales, de la LPGE 2025, o norma que lo permita. De la misma forma, la declaración de no disponibilidad de la parte presupuestada, para una posible aprobación del Nivel IV de Carrera Profesional, en tanto no se den las circunstancias que permitan la misma.

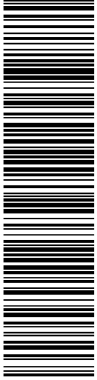
Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 9, c) de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Organismo Autónomo, en relación con el artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se propondrá a la Entidad matriz, Diputación Provincial de Badajoz, que integre el presupuesto aprobado por el Organismo Autónomo, en el Presupuesto General de la Entidad, para someter a la consideración del Pleno, en la Sesión Extraordinaria a celebrar el día 12 de Noviembre de 2024, donde se abordará la aprobación inicial del mismo.

Tercero. Remitir el acuerdo adoptado a la Intervención General, para su inclusión en el Presupuesto consolidado de la Institución Provincial, ejercicio económico 2025, a efectos del cálculo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto del Presupuesto de la Entidad Matriz, conformando un instrumento único, para su aprobación definitiva por parte del Pleno de la Corporación. Tras su aprobación inicial, como exige el artículo 169 del RDL 2/2004, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo, sin reclamaciones, se elevará a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación, se habrá de publicar nuevamente en el BOP, resumido por capítulos, debiéndose remitir simultáneamente una copia a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura.

Cuarto. La Vicepresidencia del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU\_RESTAURA, en coordinación con la Intervención del mismo, realizará los trámites que competen, a los efectos señalados.

Y en el uso de las competencias que en materia de certificación me confiere el RD 128/2018, emito con el visto bueno del Vicepresidente, la relativa al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAPLU\_RESTAURA, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, sobre aprobación del Presupuesto anualidad 2025, a los efectos indicados, ante las Áreas Institucionales (Exp: 2024/1/OTPRES-APO), y fondo documental de la Sesión (Exp: 2024/8/OTGES-OT), antes de ser aprobada el Acta correspondiente, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIF.PRESUPUESTO OAPLU RESTAURA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KHKGW-7DDPA-71TRD</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR de Organismo Autónomo RESTAURA, Firmado 11/11/2024 15:20 2.- DIPUTADO DELEGADO O. A. RESTAURA de Organismo Autónomo RESTAURA, Firmado 12/11/2024 12:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/11/2024 12:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4481 KHKGW7DDPA-71TRD E5AF66465948C399209EAC21F5EBC33E9F9FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

